



Buenos Aires, 28 de mayo de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 432 /2014**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Resolución CM N° 1046/2011y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente José Aguilar Pereyra, Escribiente Primero en el Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de marzo de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes mayo de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

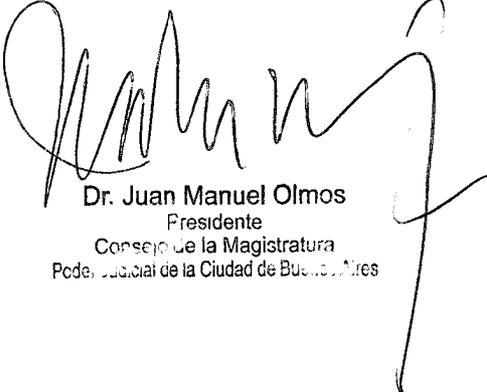
Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente José Aguilar Pereyra, Escribiente Primero en el Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, desde el día 10 de marzo de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que el agente Aguilar Pereyra, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jose Aguilar Pereyra y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 431 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires